



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 - 2017

La Molina, 28 MAR. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: La Carta N° 001-2017-MDLM-SG, concerniente al descanso físico vacacional del Dr. José Alberto Danós Ordóñez, Secretario General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo dicho régimen pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, mediante Carta N° 001-2017-MDLM-SG, el Dr. José Alberto Danós Ordóñez, Secretario General (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de sus vacaciones del 03 al 12 de abril del 2017, proponiendo que durante su ausencia se encargue su Despacho a la Dra. Cecilia Pilar Gloria Arias, Gerente de Asesoría Jurídica, del 03 al 09 de abril del 2017 y al Dr. Juan Rafael Juárez Llamoca, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, dependiente de la Secretaría General, del 10 al 12 de abril del 2017;

Que, a través del Informe N° 220-2017-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha el Dr. José Alberto Danós Ordóñez, Secretario General, tiene pendiente veintinueve (29) días de vacaciones correspondiente al periodo 2015-2016; por lo cual procede que haga uso de diez (10) días de su descanso físico vacacional, comprendidos del 03 al 12 de abril del 2017; motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho, de acuerdo a la propuesta, a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Dr. José Alberto Danós Ordóñez, Secretario General de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2015-2016 por el término de 10 días, comprendidos del 03 al 12 de abril del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 03 al 09 de abril del 2017 a la Dra. Cecilia Pilar Gloria Arias, Gerente de Asesoría Jurídica, y del 10 al 12 de abril del 2017 al Dr. Juan Rafael Juárez Llamoca, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, las funciones propias de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su cargo y de su Contrato Administrativo de Servicios vigente, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

